

llamado Quepos, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 20 de mayo de 2005.- La Secretaria Judicial.-26.649. y 2.ª 13-6-2005

MADRID

Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 106/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00121/2005.

Procedimiento: juicio ejecutivo 106/2000.

Sentencia

Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cinco.

La Ilustrísima doña Mercedes de Mesa García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 106/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Enrique Monterroso Rodríguez y bajo la dirección, y de otra como demandado/a don Fernando Ibáñez Garuz, María Dolores Agraz Hevia, Enrique Abad Virto, Pilar Alicia Cornago Pérez, Antonio Martínez Sánchez, Gregorio Martín Martín, Zaragoza de Construcciones, S.A. que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Fernando Ibáñez Garuz, María Dolores Agraz Hevia, Enrique Abad Virto, Pilar Alicia Cornago Pérez, Antonio Martínez Sánchez, Gregorio Martín Martín, Zaragoza de Construcciones, S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito de la cantidad de ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y un euros (177.969,51 Euros) de principal mas gastos y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Zaragoza de Construcciones, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 31 de mayo de 2005.-El/La Secretario.-32.396.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

HUELVA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo Dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 61/2005, por auto de 12 de mayo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Larrabitx Construcciones Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal número B-21334115 y domicilio en Almonte, Carretera del Rocío, número 1, Edificio Palancar 7-A y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta provincia.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en el/los periódicos Huelva Información.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huelva, 12 de mayo de 2005.-El/La Secretario Judicial.-32.397.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 12 de mayo de 2005 dictado en el procedimiento número 118/05, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario a Don Juan Manuel Peinado Alarcón, número de identificación fiscal 22438371-P, con domicilio en Cuesta Piñero, s/n de Churra (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador concursal: como economista a don Francisco Alcaraz Campillo.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 12 de mayo de 2005.-La Secretaria Judicial.-32.401.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 55/2005, referente al deudor Alfares Santa Clara, Sociedad Anónima Laboral, se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 30 de mayo de 2005.-El Secretario Judicial, don José Luis Gutiérrez Martín.-32.889.